

## Acta 37/2023

En la Ciudad de Tizimín, Yucatán, siendo las diez horas, del 31 de Julio del año dos mil veintitrés, se reunieron en el edificio sede del Ayuntamiento de Tizimín, ubicado en el predio sin número de la calle 51, en la Colonia centro, de esta ciudad, la **C.P. Saidy Amira Matos Matos**, **PROF. Luis Alberto Vázquez Vázquez**, **ING. Abelomar Javier Portillo Vergara** y **BR. Kathia Isabel Castillo Villafania** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) 5 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán (en lo sucesivo Ley Local).

De conformidad con el acuerdo con el nombramiento en el acta número seis, del día 21 de Septiembre del año dos mil veintiuno, la **C.P. Saidy Amira Matos Matos**, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
4. Asuntos en cartera:
  - a) Resolver sobre la **incompetencia de información** requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio **310585523000037**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

- b) Seguidamente, se dió inicio al inciso a) Resolver sobre la **incompetencia de información** requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio **310585523000037**.

Seguidamente, la Presidenta del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad de transparencia en virtud del cual declara la **incompetencia de información**, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la unidad de transparencia en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, la presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución, mismo que formará parte anexa del acta de la presente sesión.

**Acuerdo.** Se aprueba por unanimidad la Resolución de la **incompetencia de información** de información requerida, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

No habiendo más asuntos que tratar, la **C.P. Saily Amira Matos Matos** en su calidad de presidenta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, siendo las diez horas treinta minutos, clausuró formalmente la sesión del Comité de Transparencia del día 31 de Julio del año dos mil veintitrés, procediéndose a la redacción del acta, y firmando para constancia todos los miembros presentes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidenta

\_\_\_\_\_  
C.P. Saily Amira Matos Matos

Vocal

\_\_\_\_\_  
Ing. Abelomar Javier Portillo Vergara

Vocal

\_\_\_\_\_  
Prof. Luis Alberto Vázquez Vázquez

Vocal

\_\_\_\_\_  
Br. Kathia Isabel Castillo Villafania

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: Resolución

Número de Folio: 310585523000037

Tizimín, Yucatán, a 31 de Julio del 2023.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio 310585523000037 que se tuvo por presentada con fecha 25 de Julio del 2023, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de Julio del 2023, la Unidad de Transparencia de Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 310585523000037.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos:

Oficina de transparencia del H. Municipio  
Presente:  
Reciba un cordial saludo.

*Por este medio yo Juan Manuel Díaz Quintal, ciudadano mexicano mayor de edad, vengo a usía para hacer efectivo mis derechos de petición y de acceso a la información pública constituidos en los artículos 8 y 6 de la carta magna; por lo que le solicito tenga a bien proporcionar la siguiente información:*

- Una lista detalla de los bienes inmuebles que este registrados ante su catastro municipal o se localicen en el municipio en comento cuyo propietario sea la entidad pública denominada Instituto de la Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY) en la que se incluyan los datos de FOLIO CATASTRAL O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DOMICILIO, SUPERFICIE, VALOR Y USO DE SUELO.
- Un mapa o representación gráfica de los predios que se localizan en su municipio cuyo propietario sea la entidad pública denominada Instituto de la Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY).

*Lo anterior en razón de que el IVEY es parte de la administración pública y se sabe que cuenta con propiedades en diversos municipio del estado de Yucatán como es el caso de este sujeto obligado podrían contar con información solicitada, la cual es de interés público en cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas.*

III. con fecha 26 de Julio del 2023, se requirió a la Unidad de Catastro Municipal atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310585523000037**.

IV. Con fecha 31 de Julio del 2023, la Unidad de Catastro Municipal contestó mediante oficio número **MTY/CAT/931/2023**; respectivamente.

V. De la revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que el responsable de la unidad administrativa competente, declaró que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de su unidad, **no se encontró programa, ni documentación, ni dato alguno sobre la información solicitada**; Por lo que se declara la información como **incompetente** el cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 31 de Julio del 2023.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del **artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.**

**SEGUNDO.** Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

**TERCERO.** Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte: **que no se encontró programa, dato, o documentación alguna sobre la información solicitada.**

Con fundamento en el artículo 19 segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la incompetencia de información solicitada.**

En este sentido, el comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe información con las referencias antes mencionados.

Por lo tanto es procedente **confirmar la incompetencia de información**, en los términos señalados en el párrafo anterior.

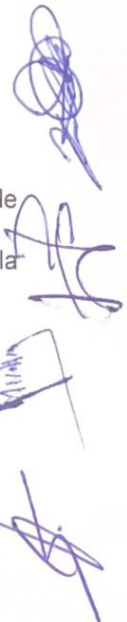
Con base a lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín:

**RESUELVE**

**Primero.** Se confirma la declaración de la **incompetencia de información**; por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

**Segundo.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la **C.P. SAIDY AMIRA MATOS MATOS, E ING. ABELOMAR JAVIER PORTILLO VERGARA, PROF. LUIS ALBERTO VARGUEZ VAZQUEZ Y BR. KATHIA CASTILLO VILLAFANIA**; Presidenta y vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 29 de Julio del 2023.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

\_\_\_\_\_  
C.P. Saily Amira Matos Matos

Vocal

\_\_\_\_\_  
Ing. Abelomar Javier Portillo Vergara

Vocal

\_\_\_\_\_  
Prof. Luis Alberto Vázquez Varguez

Vocal

\_\_\_\_\_  
Br. Kathia Isabel Castillo Villafania